ACUERDO: DCC/4043/2025 Tepic Nayarit, 08 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: ARACELI GUADALUPE GUTÍERREZ ELÍAS

DOMICILIO: CALLE VENUSTIANO CARRANZA No 686, COLONIA OJO DE AGUA, C.P. 63023, TEPIC,

NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 15:15 horas, del día 08 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/01658/2025 de fecha 15 de abril de 2025, al contribuyente ARACELI GUADALUPE GUTIERREZ ELÍAS toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer parrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de abril de 2025 levantada por el notificador ejecutor Jose Alberto Vargas Tirado, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/023/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/01658/2025 de fecha 15 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 001712 de fecha 27 de septiembre de 2022, por un importe histórico total de \$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente ARACELI GUADALUPE GUTÍERREZ ELÍAS mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/01658/2025 de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 001712 de fecha 27 de septiembre de 2022 por un importe histórico total de \$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente ARACELI GUADALUPE GUTÍERREZ ELÍAS Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN WETH ALONZO QUECHOL. DÍRECTORA DE COBRO COACTIVO.





OFICIO No.DCC/01658/2025. Tepic, Nayarit a 15 de abril de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ARACELI GUADALUPE GUTÍERREZ ELÍAS		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 686, COLONIA OJO DE AGUA, C.P. 63023, TEPIC, NAYARIT		
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	001712 GARANTÍA/ LICENCIA		
PLACA:	65-61-MDE		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN XIV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN VI INCISO "F" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT		

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:









OFICIO No.DCC/01658/2025 Tepic, Nayarit a 15 de abril de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$7,000.00	\$7,868.00	\$3,585.00	\$560.00	\$12,013.00
Totales	\$7,000.00	\$7,868.00	\$3,585.00	\$560.00	\$12,013.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embarque; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

TENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

AED#/gra

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARIA DE ADVIN STRACION FINANZAS
DIRECCION DE COBRO LOACTIVO



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ARACELI GUADALUPE GUTÍERREZ ELÍAS		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 686, COLONIA OJO DE AGUA, C.P.		
NOTIFICACIONES:	63023, TEPIC, NAYARIT		
FOLIO NO.			
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	001712 GARANTÍA/ LICENCIA		
PLACA:	65-61-MDE		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN XIV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN VI INCISO "F" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT		

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tapie Dayavit siendo	las Over horas con
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de Aby	de dosmilvantismo.
el suscrito notificador y ejecutor C. Jose Albato Vauxa	adscrito a la Dirección de Cobro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Eject	utivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos I	
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo prime	ro del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en
el domicilio fiscal	ubicado en
dalle Umisticio, daviaura P2686	, del 010 de Aque
de Avacali Candalope Cutiona F	
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter admir	
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que ante	
documento y una vez que me cercioré que éste es el dor	
los indicadades ofinales con el us	
terrer alorusta al quiero axt	and of conneillo angle
So getua	
	7
	quien manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender la present	
	con el destinatario, lo cual acreditó
con	señalando que tiene la calidad de
	con el <u>destinatario</u> y quien se identifica con
, número	, de fecha
expedida por	
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgoson_	s fisionómicos de la persona que atiende, los cuales
	Lo toxtado no trace
	Validor Conste

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



que	su representante legalas penas en que incurespuesta a mi reque obstante que que vo centender la presente descrita, persona an identificación número vigencia hasta el día de la Secretaria de A XII, XIII y LII, en rela Poder Ejecutivo del E	erimiento, que el contribuyente y/o se dejó citatorio citatorio diligencia de requerimiento de parte la cual me identifico y acredito dininistración y Finanzas del Podición con el artículo 9 fracción XV Estado de Nayarit.	previo a la go y/o embargo con la pe o que actúo con el cargo expedido por el L.C. Antier Ejecutivo del Estado d'Il del Reglamento Interio presente diligencia de rec.	presente diligencia y por esa razo y	in en este acto pro de de la domicilio y que ha control mediante constante de la control de la contr	ocedo a quedado ancia de 025 con ngresos fracción nzas de
motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que ma tatiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal en poder de en su carácter de con poder de en su carácter de con en poder de en su carácter de contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamars quien manifiesta tener la calidad de quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad lega para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de quien mánifiesta ser mayor de edad y tener capacidad lega para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de quien número quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad lega documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia dos cuales sor cuales so	su representante legalas penas en que incurespuesta a mi reque obstante que que vo centender la presente descrita, persona an identificación número vigencia hasta el día de la Secretaria de A XII, XIII y LII, en rela Poder Ejecutivo del E	erimiento, que el contribuyente y/o se dejó citatorio citatorio diligencia de requerimiento de parte la cual me identifico y acredito dininistración y Finanzas del Podición con el artículo 9 fracción XV Estado de Nayarit.	previo a la go y/o embargo con la pe o que actúo con el cargo expedido por el L.C. Antier Ejecutivo del Estado d'Il del Reglamento Interio	presente diligencia y por esa razó ersona que encontré en e o de notificador y ejecu con fecha de expedición tonio Vázquez Pardo, E de Nayarit, con fundamen or de la Secretaria de Ac	in en este acto pro de de la domicilio y que ha control mediante constante de la control de la contr	ocedo a pedade de la composición del composición de la composición de la composición del composición de la composición de la composición del composición
motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que matiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal y o se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia procedió citatorio, el cual setuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia de contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamars quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad lega para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad lega para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de quien y quien se identifica de con múmero quien de fech expedida por vigente documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia con cuales sor		al manifestando ser mayor de ed	ad y tener capacidad leg con falsedad ante autorida	pal para atender la prese ad distinta a la judicial, m	ente diligencia apero ne informa expresam	ibida d
motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que matiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal dejó en poder de con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia de contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarso quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legar quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legar quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legar quien manifiesta tener la calidad de y quien se identification y quien se identification y vigente vigente vigente vigente vigente de fical de la persona con quien se entiende la diligencia		a la vista se devuelve al portado		e encuentra en el interior	r del inmueble, toda	
notivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que matiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal. No se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia procedió citatorio, el cual s dejó en poder de en su carácter destruvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia descontribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamars quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de y quien se identific	documento que conti	ene fotografía y que corresponde	vigente a los rasgos fisonómicos			igencia
motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que matiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal. No se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia procedió citatorio, el cual se dejó en poder de en su carácter de servicios.	contribuyente o	la de su representante	el mismo. Con motivo de legal, atendiendo , quien mad de y	le lo anterior nuevament a mi llamado nanifiesta ser mayor de e	te requiero la prese quien dijo l edad y tener capacid , lo cual acre se id	ncia de amars ad lega dito co dentific
	MO se e	encuentra en el domicilio, hacieno	ona que informó expresa do constar que para esta	ente o su representante amente que el contribuye a diligencia	legal, a la persona ente o su representar procedió citatorio, el en su caráct	que m nte lega cual s er d

Dirección de Cobro Coactivo.

Abasolo S/N Colonia Centro Correla Constante C AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la q	ue va
dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica connú de fechaexp	edida
	mento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los contienes fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los contienes fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los contienes fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los contienes fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los contienes fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los contienes fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los contienes fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los contienes fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los contienes de la persona con quien se entiende la diligencia de la persona con quien se entiende la diligencia de la persona con quien se entiende la diligencia de la persona con quien se entiende la diligencia de la persona con quien se entiende la diligencia de la persona con quien se entiende la diligencia de la persona con quien se entiende la diligencia de la persona con quien se entiende la diligencia de la persona con quien se entiende la diligencia de la persona con quien se entiende la diligencia de la persona con quien se entiende la diligencia de la persona con quien se entiende la diligencia de la persona con quien se entiende la diligencia de la persona con quien se entiende la diligencia de la persona con quien se entiende la diligencia de la persona con quien se entiende la diligencia de la dil	cuales
son:	BASSAGE BERNESSAGE
	- 7
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógra mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona a cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identifico No. 54 F/0 CT / 02 3 / 20 7 S	ante la cación el día aria de LII, en ecutivo
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios le importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectupago en cantidad de \$17.013.00 Doponie trosa pago en cantidad de se monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar el control de la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar el control de la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar el control de la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar el control de la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar el control de la fecha de emisión del citado mandamiento.	ado el n este
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibir	
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del su propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió	aue:
propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió	que.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

50 notifica y ambauga via estudos con fribamento and actualo 98 funcion 11, en volación don el actualo 977 del dodigo final del detado de Vojacent

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIALI.
Domicilio: AU MOKIOS y Aharolo 5 M col dontro dondo dohavio
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP: This is a final of the control of the
Nombre, Denominación o Razón Social: Avacali Carchologe Sotiavez Tellas
Domicilio: Calle Unestain daurina. Vo 686 col. 0 jo de Agra CD 63023 take var
all the state of t
Referencia:
Número (s) de oficio o de control 060101658/606
De fecha(s): polougrapos feo (wordovo / V. davagura
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
Carredal Acta (proportional
En
OCTAVA, párrafo primero, fracción II, inciso e), DECIMA CUARTA, partato primero, de Colaboración Administrativa en Materia Fisca QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fisca QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fisca Guinta, primer párrafo por el Gobierno del Secretaria de Hacienda y Crédito Público y e Federal, celebrado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Stado de Nayarit el 05 de agosto el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19 y en el Periódico Oficial, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica de 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica de 2015.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





3 mos viviendo es la familial. No diama alguna intovintados del a Vácinos que habitan.	00, y su última reforma mediante Decreto de 2023, hago constar que sucedieron los contribuy orto que contrib
Cierre del Acta Circunst	tanciada
	<u>Quinse</u> minutos del día en que se actúa, se hace de
Croquis de ubicación del domicilio	
J. Comario	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor. Oscallado Veys Tuado

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/023/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Navarit: 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I. DECIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Navarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio **de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado** de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones CRETAMI DE ADMINISTISCUON VENNANZASI, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayant. de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023, artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX v 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX v XXI del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su ultima reforma publicada en el mismo Organo Oficial el 16 de enero 2023, así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter. 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI. 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022. en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. José Alberto Vargas Tirado, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes VATA740408RE3.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas. mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Wazquez Pardo

Director General Del Noreson DEL ESTADO DE NAVARIT

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS